

2020000044

ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2020.

2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS, MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y LIMPIEZA (DELEGACIÓN POR DECRETO 3777), A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA (MADRID)

Vista la Propuesta del Concejale delegado del Área de Obras, Mantenimiento de Edificios y Limpieza que dice:

“En relación al Contrato del Servicio de Limpieza en Colegios Públicos del Término Municipal de Parla (Expte32119), cuya contratista es la empresa ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA., mediados numerosos requerimientos que la dirección de los centros educativos de Parla, y a la vista de la “ Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud, frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021” del 9 de Julio de 2020,

Ante la necesidad de proceder a la limpieza y desinfección de las dependencias que fueran a usarse en el próximo curso, y en cumplimiento con la normativa sanitaria, queda de manifiesto la insuficiente cobertura para atender de manera óptima, los 22 centros de educación infantil y primaria, el centro de educación especial Maria Montessori, el servicio de apoyo a la escolarización (ubicado en el antiguo Pío XII) y las casas de niños Pilocho y El bosque.

A la vista de los informes que obran en el expediente, el Concejale que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, adopte lo siguiente:

Aprobar la modificación de contrato con la empresa GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS S.A., a partir de septiembre 2020 (inicio del próximo curso escolar), siendo el nuevo precio anual del contrato de mantenimiento del servicio de Limpieza en Colegios públicos de Parla, de 3.129.425,27 €. (IVA incluido).

El periodo de aplicación de la modificación, será durante el tiempo que dure el riesgo sanitario por COVID-19 y en periodos escolares activos, partiendo del primer periodo o curso escolar de septiembre de 2020 a junio de 2021. Periodo que puede ser objeto de revisión por acontecimientos nuevos, resoluciones o decisiones de Organismos públicos, Ayuntamiento y/o cualquier otro motivo que justifique la nueva modificación o la finalización de la misma.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento solo puede garantizar el crédito del ejercicio corriente y la modificación, se extiende sus efectos económicos más allá del año natural, es requisito, modificar el presupuesto del año 2021, para que recoja el incremento de esta modificación, si no tendrá lugar la condición suspensiva de ejecución, mientras no se habilite crédito presupuestario para las anualidades que la modificación pueda proyectarse, 2021 y sucesivas.

Es necesario reajustar la garantía definitiva en proporción a la cuantía de la modificación, 32.971,19 € (sin IVA), que tendrá que presentar la adjudicataria ante la tesorería en los 15 días naturales, a contar desde la notificación de la modificación.

Que este incremento se facture durante los meses de septiembre 2020 a junio 2021 junto con el importe del contrato original, siendo el importe total de 274.083,82 € i/IVA y el durante los meses julio y agosto, el importe del contrato original 194.293,53 € i/IVA, dado que este modificado afecta al curso escolar, mientras se den las circunstancias que lo han motivado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

Parla, 28 de agosto de 2020
EL SECRETARIO GENERAL ,